



ANUNCIO

Convocatoria:	Ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2017
Nº Expediente:	005/2018/SC
Trámite:	Corrección de errores en la Resolución de Concesión/Denegación

Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el día 2 de agosto de 2018, ha dictado la siguiente resolución:

“En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el día 27 de julio de 2018, dictó Resolución en la que concedía **ayudas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el segundo semestre de 2017.**

SEGUNDO.- La Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, ha detectado un error en la forma de pago de la solicitud nº 223, ya que los solicitantes marcaron la casilla indicativa de que desean percibir el 50% de la ayuda cada uno de los progenitores/adoptantes y lo ha comunicado a la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios. En consecuencia:

- Donde dice:

ANEXO I SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº SOL.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE OTORGADO
223	52995914G	2.000 €

- En su lugar, debe decir:

ANEXO I SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº SOL.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE OTORGADO
223	52995914G	2.000 €
	52997884L	

A los mencionados hechos son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para acordar la corrección de errores, corresponde a la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, órgano que aprobó la concesión de las ayudas referidas, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de

de 8 de noviembre de 2017), y reconoció la obligación del gasto y la ordenación del pago, por delegación de la Alcaldía (Decreto de 3 de noviembre de 2017)

Vistos los artículos citados y demás legislación de general aplicación, **HE RESUELTO:**

ÚNICO. Rectificar el error material padecido en la resolución anteriormente mencionada, sustituyendo la siguiente redacción:

- Donde dice:

**ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS**

Nº SOL.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE OTORGADO
223	52995914G	2.000 €

- En su lugar, debe decir:

**ANEXO I
SOLICITUDES ADMITIDAS**

Nº SOL.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI/NIE	IMPORTE OTORGADO
223	52995914G	2.000 €
	52997884L	

*En cumplimiento de la LOPD se omiten los datos de carácter personal.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

**En Pozuelo de Alarcón, a 2 de agosto de 2018
Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)**



Virginia Núñez Gascón